DICTAMEN (A.J.) – SUOC (S4)

A: **BRENDA DELGADILLO VESTER,** Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

DE: **ABG. LIZ MARIELA RUIZ DIAZ,** Asesora Jurídica
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

REF.: **EXPEDIENTE: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775.-**

FECHA: 09 de marzo de 2017.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, en fecha 19 de noviembre de 2014 fue suscrito el Contrato N° 42/2015 entre el MSP y BS y la firma "DISUR BIENES Y SERVICIOS", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Mediante Adenda N° 02, suscripto el 17 de noviembre de 2016, fue ampliada la vigencia hasta al 30 de abril de 2017.

Que por Nota D.A.F. N° 168/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, remitida por el Dr. Víctor Hernán Martínez, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional y la Lic. María Roció Duria Menchaca, Directora Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, argumenta cuanto sigue: ..."*solicitar los trámites correspondientes para la Adenda con relación al Desplazamiento del Plan de Entregas de los Trabajos, en el marco de la LPN N° 04/2015 – "Servicio de Reparaciones Menores del Edificio del Hospital Nacional". Considerando, que en los meses de enero a febrero se disminuyen las cirugías programadas por periodo vacacional y habrá más factibilidad de la realización de los trabajos de reparación por la complejidad de dichos lugares...*".-

Que por Nota D.M. N° 297/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, se solicita la Ampliación de Vigencia Contrato y Traslado del plazo de ejecución sobre el 20% del Contrato N° 02/2016, ID N° 297.775, teniendo en cuenta la complejidad y el deterioro de las instalaciones constructivas de la Institución, que son muy importantes para la seguridad de los pacientes, como también para sus optimas recuperaciones.-

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C. S4 - H.N.I.

Que por nota de fecha 03 de febrero de 2017, la Empresa ha manifestado su CONFORMIDAD al Desplazamiento solicitada.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud al **Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.